



LICENCIAS



CURADURIA URBANA 2
ARQ. GERMAN MORENO GALINDO
Curador Urbano

Expediente: 11001-2-23-1903
Fecha publicación: 25 de abril de 2024

Expedición: 25 de abril de 2024

El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. GERMAN MORENO GALINDO., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 389 de 2021, hace saber a ALBA LILIANA MARTINEZ MUÑOZ / ALBERTO MARTINEZ MUÑOZ / ANGEL GUSTAVO MARTINEZ MUÑOZ / ENRIQUE MARTINEZ MUÑOZ / MAGDALENA SEGURA DE CALDERON / OLGA MARTINEZ DE BONELO / ZENAIDA SEGURA DE CALDAS y a otros terceros interesados que se ha expedido: RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 26 A S 12 I 06 con chip(s) AAA0006XSK6 y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S40571122 en el lote 26, manzana 001401, de la urbanización LLANO DE MESA (Localidad Rafael Uribe Uribe). PARA RECONOCER UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE EN TRES (3) PISOS LA CUAL SE MODIFICA Y REFUERZA ESTRUCTURALMENTE QUEDANDO ASÍ: UNA EDIFICACIÓN EN TRES (3) PISOS DESTINADA A RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR NO VIS (4 UNIDADES). CUENTA CON UN CUPO DE ESTACIONAMIENTO. Titular(es): JIMENEZ PAEZ MONICA YOLIMA (POSEEDORA) con CC 52365215-. Constructor responsable: ROJAS ROJAS JUAN CARLOS con CC 79907951 Mat: A25042008-79907951

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Reconocimiento y Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

CURADURIA URBANA 2
ARQ. GERMAN MORENO GALINDO
Curador Urbano

Expediente: 11001-2-23-1548
Fecha publicación: 25 de abril de 2024

Expedición: 25 de abril de 2024

El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. GERMAN MORENO GALINDO., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 389 de 2021, hace saber a G FAR SAS y a otros terceros interesados que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 37 S 3 62 E con chip(s) AAA0002WVNXS y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S40329982 en el lote 61, manzana 001305, de la urbanización (Localidad San Cristóbal). PARA UNA EDIFICACION EN TRES PISOS PARA EL USO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR (V.I.S.) EN TRES UNIDADES, PLANTEA DOS ESTACIONAMIENTOS PARA MOTOCICLETAS Y TRES BICICLETEROS Titular(es): FARFAN LOPEZ DELIO HER-

NAN (POSEEDOR) con CC 79808806-. Constructor responsable: TORRES GAMA JONNY ANDRES con CC 79852494 Mat: A25322005-79852494

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

*P1-1-26

Curadora Urbana 5
Arq. Adriana López Moncayo

CURADURIA URBANA 5
Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana

Referencia: 11001-5-24-0056

La Curadora Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.2.2.1 y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-5240056 el (los) señor (señores) En Calidad de Propietario CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S. NIT 860058070-6 Representante Legal JOSE HUMBERTO OSPINA GARCIA CC 11341782 ha(n) solicitado ante esta Curaduría Urbana Licencia de Urbanización en las modalidades de Saneamiento para el predio ubicado en la CL 59 S 52 02 Actual / CL 59 S 65 88 Actual / CL 59 S 65 26 Actual / KR 66 67 03 S Actual / CL 59 S 65 42 Actual / KR 67 65 01 S Actual / KR 67 63 01 S Actual / KR 66 67 A 01 S Actual / CL 59 S 52 99 Actual / CL 59 S 65 98 Actual / CL 59 S 65 51 Actual / CL 59 S 60 44 Actual / CL 58 D S 52 05 Actual / CL 59 S 60 62 Actual / CL 59 S 60 22 Actual / CL 59 S 60 50 Actual / TV 66 A 59 99 S Actual / CL 59 S 60 02 Actual / KR 52 58 D 01 S Actual / CL 58 D S 52 01 Actual cuyo(s) usos propuestos son .

La presente publicación se realiza con el objeto de que los terceros interesados puedan hacerse parte en el trámite, acreditando su condición, aportando las pruebas que pretendan hacer valer y con fundamento en la aplicación de normas urbanísticas, jurídicas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015. Este escrito deberá ser radicado en la sede de la Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX (601) 3 16 49 00, o dirigido al correo electrónico info@curaduria5bogota.com.co a partir de la fecha de la presente publicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva dicha solicitud.

CURADURIA URBANA 5
Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana

Referencia: 11001-5-24-0209

La Curadora Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a (los) señor (es) Jorge Orlando Rubiano Carranza, Nelson Pachely, Oswaldo Rubiano Carranza, Sandra Rocío Rubiano Carranza y Yolanda Rubiano de Perez aparece(n) como titular (es) del derecho de dominio y a terceros indeterminados, que el señor En Calidad de Propietario MURCIA TORRES JACQUELINE CC 52168304 / Propietario OCAMPO OSORIO JHON JAIRO CC 70728136 ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO, para el predio ubicado en la CL 30 F S 10 A 21 Actual con

las siguientes características básicas: RESIDENCIAL - COLECTIVA Escala No Aplica / RESIDENCIAL - MULTIFAMILIAR Escala No Aplica Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX: (601) 3 16 49 00.

*P1-2-26



NOTARIAS

NOTARIA 9 BOGOTÁ D.C.
ELSA VILLALOBOS SARMIENTO NOTARIA

EDICTO LA NOTARIA NOVENA (9a.) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de la liquidación de la herencia doble y liquidación de la sociedad conyugal de los CAUSANTES AMELIA PINTO GIL, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 27.995.987, fallecida el veintuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022), en la ciudad de Bogotá D.C, siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios y PUBLIO MARIA BAYONA NOSSA, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 18.950, fallecido el veinte (20) de marzo de mil novecientos noventa y ocho (1998), en la ciudad de Bogotá su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA Se NÚMERO 42 de fecha veintidós (22) de abril del año dos mil veinticuatro (2024)., ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su publicación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. Se fija hoy, veintitrés (23) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) a las 8:30 AM ELSA VILLALOBOS SARMIENTO NOTARIA NOVENA (9a.) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA HOY: 07 de mayo de 2024 HORA 05:30 PM NOTARIA NOVENA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-1-26

NOTARIA 32
GUILLERMO ESCOLAR FLÓREZ EDICTO NÚMERO DOCE (12)
EL(LA) NOTARIO(A) TREINTA Y DOS (32) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico y en este despacho, en el trámite notarial de Liquidación de Herencia de la causante ELCIRA CARVAJAL DE SALAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 26.413.089, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá D.C., quien falleció el día catorce (14) de Diciembre de dos mil (2.000) en Bogotá, D.C.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número cero trece (13) de fecha veinticuatro (24) de Abril de dos mil veinticuatro (2.024), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 2188 y 3º del Decreto 1.729 de 2189, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veinticinco

(25) de Abril de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:30 a.m.
GUILLERMO ENRIQUE ESCOLAR FLÓREZ NOTARIA TREINTA Y DOS (32) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-2-26

NOTARIA 33 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EDICTO EL DESPACHO DE LA NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., EMPLAZA:

A todas las personas que crean tener el derecho a intervenir dentro del trámite de LIQUIDACION DE HERENCIA del (a) PABLO EMILIO RODRÍGUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17,022,487 fallecido (a) en Bogotá D.C., el día 14 de Febrero del año 2023 siendo la ciudad de Bogotá D.C. su último domicilio y el asiento principal de sus bienes y negocios. Para tales efectos deberán probar su calidad de interesados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico y radiodifusora de la localidad. Aceptado el trámite notarial mediante ACTA NÚMERO CINCUENTAY DOS (52) de fecha 8 de Junio del año 2023. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, se procede a la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación de la localidad y su divulgación en una emisora local, así como su fijación en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. En constancia, se firma y se fija el presente EDICTO en la cartelería de la Notaría el día 8 del mes de Junio del año dos mil Veintitrés (2023). DIANA BEATRÍZ LÓPEZ DURÁN NOTARIO TREINTA Y TRES (33) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-3-26

NOTARIA 63 BOGOTÁ
ORLANDO MUÑOZ NEIRA NOTARIO 63 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de los causantes: JAIME MUNAR RODRIGUEZ, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 171.232 DE BOGOTA D.C., y cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá; falleció el 20 de agosto de 2002 en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 04246571 inscrito en la Notaría 32 de Bogotá D.C., y YOLANDA RODRIGUEZ DE MUNAR, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 20.230.053 DE BOGOTA D.C., y cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá; falleció el 12 de diciembre de 2022 en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 10760574 inscrito en la Notaría 26 de Bogotá D.C. Este trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO (31) de fecha veintitrés (23) de Agosto de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988); se ordena además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días.

El presente edicto se fija a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024) a las ocho (8:00) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles.
ORLANDO MUÑOZ NEIRA NOTARIO SESENTA TRES (63) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-4-26

Notaría 54 DEL CÍRCULO de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de

Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2.024), aceptada según Acta número 36-2024, con el fin de liquidar, por medio de escritura pública, la liquidación de la sociedad conyugal y de herencia (sucesión intestada) del causante VICTOR MANUEL BAEZ PEÑA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.147.691 expedida en Bogotá, D.C quien falleció en la ciudad de Bogotá, D.C., el día dieciséis (16) de octubre de dos mil veintitrés (2.023), siendo Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios del causante. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP) y la Superintendencia de Notariado y Registro hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de herencia. El presente Edicto se fija el diecinueve (19) de abril del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo las 8:00 de la mañana ÁLVARO ENRIQUE MARQUEZ CÁRDENAS NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ, D.C. El presente Edicto se desfija hoy treinta (30) de abril del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo las 5:00 PM

HAY UN SELLO *D4-1-26

Notaría 54 DEL CÍRCULO de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el veinte (20) de abril de dos mil veinticuatro (2.024), aceptada según Acta número 37-2024, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, la liquidación conjunta de herencia (sucesión intestada) de los causantes JAIME ENRIQUE VARGAS SILVA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 7.218.452 expedida en Duitama, quien falleció en esta ciudad, el día veintiseis (27) de diciembre de dos mil nueve (2.009), siendo Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de negocios, ANA EULALIA OCHOA DE VARGAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 23.556.371 expedida en Duitama, quien falleció en esta ciudad, el día dieciocho (18) de diciembre de dos mil catorce (2.014), siendo Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de negocios, El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP), Superintendencia de Notariado y Registro y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura patrimonial y de herencia, si fuere el caso.

HAY UN SELLO *D4-3-26

Notaría 1 Del Círculo de Tunja. Orlando Efrén Cuervo Pinzón. Notario 1º LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EDICTO EL NOTARIO PRIMERO (1º) EMPLAZA Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Terminó: Diez (10 días). Actuación: Liquidación de herencia de JUSTO PACHECO HERNANDEZ C.C. No. 1034025 expedida en CHIQUIZA y PASCUALA RIVERA DE PACHECO C.C. No 23501089 expedida en CHIQUIZA Lugar de fallecimiento: TUNJA - BOYACA y CHIQUIZA Fecha de fallecimiento: DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (1982) y OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020). Domicilio y asiento principal de sus negocios: Tunja - Boyacá Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. VEINTITRES (23) DEL VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). Se ordena: *La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación. *La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. *Fíjese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Docto. 902 de 1988). Se fija hoy VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las 8 a.m. Se desfija hoy, OCHO (08) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). a las 6 p.m. ORLANDO EFREN CUERVO PINZON Notario Primero (1) de Tunja Boyacá

HAY UN SELLO *T1-1-26

El presente Edicto se fija el veintidós (22) de abril del dos mil veinticuatro (2.024), siendo las 8:00 de la mañana. ALVARO ENRIQUE MARQUEZ CÁRDENAS NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ, D.C. El presente Edicto se desfija hoy tres (3) de mayo del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo las 05:00 PM

HAY UN SELLO *D4-2-26

Notaría 54 DEL CÍRCULO de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2.024), aceptada según Acta número 35-2024, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, la Liquidación de Herencia (sucesión intestada) de la causante ROSA HELENA CASTELLANOS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.169.924 expedida en Bogotá, D.C., quien falleció en Bogotá, D.C., el día nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2.021), siendo Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP), Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, y la Superintendencia de Notariado y Registro, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de la sociedad conyugal y de herencia, si fuere el caso. El presente Edicto se fija el diecisiete (17) de abril del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo las 8:00 de la mañana. ALVARO ENRIQUE MARQUEZ CÁRDENAS NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ, D.C. El presente Edicto se desfija el veintiseis (27) de abril del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo las 12:00 PM

HAY UN SELLO *D4-3-26

Notaría 1 Del Círculo de Tunja. Orlando Efrén Cuervo Pinzón. Notario 1º LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EDICTO EL NOTARIO PRIMERO (1º) EMPLAZA Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Terminó: Diez (10 días). Actuación: Liquidación de herencia de JUSTO PACHECO HERNANDEZ C.C. No. 1034025 expedida en CHIQUIZA y PASCUALA RIVERA DE PACHECO C.C. No 23501089 expedida en CHIQUIZA Lugar de fallecimiento: TUNJA - BOYACA y CHIQUIZA Fecha de fallecimiento: DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (1982) y OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020). Domicilio y asiento principal de sus negocios: Tunja - Boyacá Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. VEINTITRES (23) DEL VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). Se ordena: *La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación. *La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. *Fíjese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Docto. 902 de 1988). Se fija hoy VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las 8 a.m. Se desfija hoy, OCHO (08) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). a las 6 p.m. ORLANDO EFREN CUERVO PINZON Notario Primero (1) de Tunja Boyacá

HAY UN SELLO *T1-1-26

Notaría 17 EDICTO - SUCESIÓN 070 LA NOTARIA DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF.: Liquidación de la sucesión intestada del (la) causante Luis Ángel Bocanegra Figueroa. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada del (la) causante Luis Ángel Bocanegra Figueroa, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 5.967.917 expedida en el municipio de Ortega (Tolima), fallecido(a) el día veintiséis (26) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) en la ciudad de Bogotá D.C., lugar donde tuvo el último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 10ª No. 16-22 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 070 de fecha veintitrés (23) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).- Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el veinticuatro (24) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024) a las 08:00 A.M. JIMMY ELMAN ROMERO CASTRO NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADO.

HAY UN SELLO *P1-2-26

Notaría SAN JUAN DE RIOSECO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE SAN JUAN DE RIOSECO - CUNDINAMARCA HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el Trámite Notarial de la Liquidación de la Sucesión del causante JORGE ENCISO ROJAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 3.162.987, quien falleció el día dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2.023), en San Juan de Rioseco Cundinamarca, lugar donde tuvo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios., se les informa que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación en radio y prensa de éste Edicto. El trámite notarial de ésta liquidación de sucesión de ésta Notaría, fue aceptado mediante Acta número CERO CERO TRES (003), otorgada a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2.024) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de amplia circulación del Municipio y en una radiodifusora de la misma localidad, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988. Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Para constancia se fija el presente Edicto hoy, a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2.024), a las ocho de la mañana (8:00 A.M.). EL NOTARIO JAIRO ERNESTO BARRAGAN SUÁREZ

HAY UN SELLO *P1-3-26 SJR

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA VEINTITRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite de liquidación de herencia de la causante CARMEN OLAYA HORTUA C.C. 41.720.320, fallecida en Bogotá D.C. el 19 de Enero de 2.021. El trámite fue admitido mediante acta número 24 de fecha 24 de Abril de 2.024. Se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 902 de 1.988 con las reformas contenidas en los artículos 3 y 4 del decreto 1729 de 1.989 Que se fije el presente Edicto en lugar visible de ésta Notaría por el término de diez (10) días hábiles hoy 25 de Abril de 2.024 a las 8 a. m. ESTHER BONIVENTO JHONSON NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *V1-1-26

Notaría 01 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE YOPAL EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite Notarial

de Liquidación de sucesión intestada del causante ERNESTO MORALES BENAVIDES (Q.E.PD), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.881.849 de Bogotá D.C, quien falleció en la ciudad de Bogotá, el día veintiséis (26) de mayo del dos mil quince (2015), siendo la ciudad de Yopal - Casanare, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta N.º 017 - 2024 de fecha dieciocho (18) de abril del año dos mil Veinticuatro (2024). Se ordena la publicación del presente edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3º del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3º y 4º del Decreto 1729 de 1989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría el día diecinueve (19) de abril del año dos mil Veinticuatro (2024) por el termino de diez (10) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M). EDILMA BARRERA BOHORQUEZ Notaría Primera del Círculo de Yopal

HAY UN SELLO *P1-4-26 Y

Notaría 01 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE YOPAL EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir y oponerse a la constitución del patrimonio de familia, que pretende constituir ADRIANA MERCEDES HERNANDEZ FUENTES identificada con cedula de ciudadanía número 47.395.106 expedida en Paz de Ariporo, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, a su favor y en favor de su menor hijo MILTON ALEJANDRO ALVAREZ HERNANDEZ, identificado con tarjeta de identidad número 1.029.655.973 de Yopal, sobre el siguiente bien inmueble: Apartamento 301, TORRE E, que forma parte del proyecto inmobiliario denominado CAMINOS DE SIRIVANA, matrícula inmobiliaria número 470-107109 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Yopal Y cédula catastral número 01-01-1442-0514-901 NPN/ ubicado en el proyecto inmobiliario CAMINOS DE SIRIVANA - PROPIEDAD HORIZONTAL localizado en la Calle 16A N° 31 - 128 de la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare. Las personas que así lo deseen, podrán oponerse a la constitución del patrimonio de familia, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente edicto, por ser lesivo a sus derechos como acreedores de los constituyentes Se ordena la publicación del presente Edicto en un diario de amplia circulación en esta ciudad, en cumplimiento del artículo 5º del decreto 2817 de 2006, compilado en el artículo 2.2.6.9.5 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015 Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy Veinticuatro (24) de abril del año dos mil veinticuatro (2.024) por el termino de quince (15) días hábiles, siendo las siete y treinta de la Mañana (07:30 AM) EDILMA BARRERA BOHORQUEZ Notaría Primera del Círculo de Yopal

HAY UN SELLO *P1-5-26 Y

Notaría 01 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE YOPAL EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir y oponerse a la constitución del patrimonio de familia, que pretende constituir LUIS MIGUEL SANTIAGO identificado con cedula de extranjería número 610.058 y YAMILLE SAAD CAMELO identificada con cedula de ciudadanía número 35.313.479 expedida en Bogotá D.C, de estado civil Casados con sociedad conyugal vigente, entre si, a su favor, sobre los siguientes bienes inmuebles: 1. MANZANA F LOTE 04 CON AREA DE DOSCIENTOS DIECINUEVE PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (219.35 M2), ubicado en la Urbanización "LOS ALMENDROS DEL CENTRO POBLADO LA NIATA". MATRICULA INMOBILIARIA Nro. 470 -132155 de la Oficina de Registro Público de Yopal. CEDULA CATASTRAL N° 00-02-0005-0580-000 NPN/00- 02-00-00-0005-0580-0-00-00-0000. 2. MANZANA F LOTE 03 CON AREA DE DOSCIENTOS DIECISIETE PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (217.92 M2), ubicado en la Urbanización "LOS ALMENDROS DEL CENTRO POBLADO LA NIATA". MATRICULA INMOBILIARIA Nro. 470-132154 de la Oficina de Registro Público de Yopal. CEDULA CATASTRAL N° 00-02-0005-0579-000 NPN/00- 02-00-00-0005-0579-0-00-

00-0000. 3. MANZANA F LOTE 02 CON AREA DE DOSCIENTOS DIECISEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (216.50 M2), ubicado en la Urbanización "LOS ALMENDROS DEL CENTRO POBLADO LA NIATA". MATRICULA INMOBILIARIA Nro. 470 -132153 de la Oficina de Registro Público de Yopal. CEDULA CATASTRAL N° 00-02-0005- 0578-000 NPN/00-02-00-00-0005-0578-0-00-00-0000. Las personas que así lo deseen, podrán oponerse a la constitución del patrimonio de familia, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente edicto, por ser lesivo a sus derechos como acreedores de los constituyentes Se ordena la publicación del presente Edicto en un diario de amplia circulación en esta ciudad, en cumplimiento del artículo 5º del decreto 2817 de 2006, compilado en el artículo 2.2.6.9.5 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015 Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy Veinticuatro (24) de abril del año dos mil veinticuatro (2.024) por el termino de quince (15) días hábiles, siendo las siete y treinta de la Mañana (07:30 AM) EDILMA BARRERA BOHORQUEZ Notaría Primera del Círculo de Yopal

HAY UN SELLO *P1-6-26 Y

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA VEINTITRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite de liquidación de herencia de los causantes cónyuges entre si GUARIN CARVAJAL JOSE IGNACIO C.C. 2.160.553, fallecido el 29 de Diciembre de 2.010 y ARIAS DE GUARIN MARIA CECILIA C.C. 28.355.583 fallecida el 12 de Octubre de 2.021. El trámite fue admitido mediante acta número 27 de fecha 24 de Abril de 2.024. Se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 902 de 1.988 con las reformas contenidas en los artículos 3 y 4 del decreto 1729 de 1.989 Que se fije el presente edicto en lugar visible de ésta Notaría por el término de diez (10) días hábiles hoy 25 de Abril de 2.024 a las 8 a. m. ESTHER BONIVENTO JHONSON NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTÁ D.C

HAY UN SELLO *C2-1-26

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA VEINTITRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite de liquidación de herencia de los causantes cónyuges entre si HERNANDEZ ESTRADA PRIMITIVO C.C. 2.863.441 y BERMUDEZ DE HERNANDEZ MARIA ELVIA C.C. 41.568.041 fallecidos en Bogotá el 23 de Agosto de 2.011 y 30 de Julio de 2.020 respectivamente. El trámite fue admitido mediante acta número 26 de fecha 24 de Abril de 2.024. Se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 902 de 1.988 con las reformas contenidas en los artículos 3 y 4 del decreto 1729 de 1.989 Que se fije el presente Edicto en lugar visible de ésta Notaría por el término de diez (10) días hábiles hoy 25 de Abril de 2.024 a las 8 a. m. ESTHER BONIVENTO JHONSON NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *C2-2-26

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA VEINTITRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite de liquidación de herencia del causante REYES LUIS MARIA, C.C. 145.704, fallecido el 04 de Abril de 2.014.. El trámite fue admitido mediante acta número 25 de fecha 24 de Abril de 2.024. Se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 902 de 1.988 con las reformas contenidas en los artículos 3 y 4 del decreto 1729 de 1.989 Que se fije el presente edicto en lugar visible de ésta

Notaría por el término de diez (10) días hábiles hoy 25 de Abril de 2.024 a las 8 a. m. ESTHER BONIVENTO JHONSON NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTÁ D.C

HAY UN SELLO *V1-2-26

EDICTO La suscrita Notaría Cuarenta y Una (41) Encargada del Círculo de Bogotá D.C., EMPLAZA a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el procedimiento notarial de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA POR CAUSA DE MUERTE del señor ALVARO RESTREPO TOBON, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 2.927.104 expedida en Bogotá D.C., quien falleció el diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023), teniendo su último domicilio y asiento principal de negocios en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, (Departamento de Cundinamarca). Mediante Acta Inicial dos cuatro l /dos mil veinticuatro (24 l/2024) del cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024), donde se aceptó comenzar el procedimiento, se ordenó publicar este EDICTO por una vez en un periódico de circulación Nacional; difundirlo igualmente a través de una emisora Local y; fijarlo por el término de DIEZ (10) DÍAS en sitio visible de la Notaría. El presente EDICTO se fija a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024). LA NOTARIA (E) YOHANA MARITZA TORRES SEGURA Notaría 41 encargada Resolución 03078 del 01 de abril de 2024 de la Supernotariado Acta de Posesión 812/2024

HAY UN SELLO *R1-1-26

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE IBAGUE, CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la señora FLOR AURORA LUGO DE AVILA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 24.567.104 expedida en Calarcá, fallecida el día dieciocho (18) de junio de dos mil veintitrés (2.023) en la ciudad de Ibagué, lugar que tuvo como su último domicilio, trámite que ha sido aceptado en esta Notaría mediante Acta número 1209 del diecinueve (19) de abril del año dos mil veinticuatro (2.024). --- Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y Decretos 1729 de 1988 y 2651 de 1991, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. --- El presente edicto se fija hoy a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2.024), a las 8.00 A.M. El Notario, BLADIMIRO MOLINA VERGEL NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DOE IBAGUE – TOLIMA

<FIN> HAY UN SELLO *I2-1-26

NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE IBAGUE, CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante ALICIA MONTEALEGRE, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 28.713.013 del Espinal-Tolima, fallecida el día Treinta (30) de Junio de Dos mil veintidós (2022) en la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Ibagué-Tolima, trámite que ha sido aceptado en esta Notaría mediante Acta número 1242 del Veinticuatro (24) de Abril del año dos mil veinticuatro (2.024). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y Decretos 1729 de 1988 y 2651 de 1991, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy a los Veinticinco (25) días del mes de

Abril del año dos mil veinticuatro (2.024), a las 8.00 A.M. El Notario, BLADIMIRO MOLINA VERGEL NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE IBAGUE- TOLIMA

HAY UN SELLO *I2-2-26

NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE PURIFICACIÓN - TOLIMA EDGAR GARCÍA - NOTARIO EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE PURIFICACIÓN TOLIMA POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del TRAMITE DE SUCESIÓN NOTARIAL SIMPLE E INTESTADA del causante JOSE EDGAR PERALTA NAVARRO, fallecido en la ciudad de Ibagué - Tolima, el día quince (15) de Julio de dos mil ocho (2.008), y quien tuvo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Prado - Tolima. Dicho trámite fue abierto y radicado en este Despacho Notarial, mediante Acta No. 020 del veintitrés (23) de abril de 2.024. Para los fines establecidos en el Artículo 3º del Decreto 1729 de 1.989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Notaría, por el término legal de diez (10) días hábiles, hoy veinticuatro (24) de Abril de 2.024, siendo las 7:00 a.m. EL NOTARIO, EDGAR GARCIA

HAY UN SELLO *I2-3-26

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE PURIFICACIÓN TOLIMA POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del TRAMITE DE SUCESIÓN NOTARIAL DOBLE E INTESTADA de los causantes JUAN DE DIOS CASTRO LOZANO, fallecido el día veintiocho (28) de Abril de 2.018, en la ciudad de Ibagué (Tol.) y MARÍA SANTOS URIBE DE CASTRO, fallecida el día diecinueve (19) de Julio de 2.011, en la ciudad de Ibagué (Tol.), teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Purificación - Tolima. Dicho trámite fue abierto y radicado en éste Despacho Notarial, mediante Acta No. 021 del veintitrés (23) de Abril de 2.024. Para los fines establecidos en el Artículo 3º del Decreto 1729 de 1.989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Notaría, por el término legal de diez (10) días hábiles, hoy veinticuatro (24) de Abril de 2.023, siendo las 07:00 a.m. EL NOTARIO, EDGAR GARCÍA

HAY UN SELLO *I2-4-26

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE CAJAMARCA TOLIMA. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante DIOGENES FORERO ALONSO, quien se identificara en vida con la cédula de ciudadanía número 2.258.820, quien (es) falleció(eron) el día veintinueve (29) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en Cajamarca Tolima; lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 007 de fecha veintidós (22) de Abril de 2024, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintidós (22) de Abril del año 2.024 a las 8. A.M. El Notario, JORGE EMILIO SUAREZ VELANDIA

HAY UN SELLO *I2-5-26

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación

del presente edicto en el tramite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: ELEAZAR PAEZ DURAN CÉDULA DE CIUDADANÍA: 17.100.069 FECHA DE FALLECIMIENTO: 22 DE JULIO DE 2023 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: BOGOTÁ D.C El presente edicto se fija hoy ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 AM). LUIS SIMON GIL GUZMAN NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C.- ENCARGADO

HAY UN SELLO *V1-3-26

LICENCIAS CHIA

ALCALDÍA DE CHIA 2024 - 2027 Secretaría de PLANEACIÓN Dirección de URBANISMO Publicación Citación a Vecinos ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo (00-00-0005-1990-000) LOTE (00-00-0005-0754-000) MACHU PICHU (00-00-0005-0755-000) EL BALCON Que: FULGENCIO SANDOVAL SANDOVAL, presento una solicitud para licencia de construcción en la modalidad de MODALIDAD DE OBRA NUEVA en el predio Identificado con la cédula catastral N° 00-00-0005-1180-000 y folio de Matrícula (s) Inmobiliaria (s) N° 50N-20475129 ubicado en en VEREDA YERBA BUENA PREDIO ENCENILLOS 2 bajo la radicación No 20249999903788 La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos. Se expide la presente en la fecha: miércoles, 17 de abril de 2024. Cordialmente: Arq.: FREDDY ANDRÉS RODRÍGUEZ CORTES Director de Urbanismo

***P1-1-26 M-S**

ALCALDÍA DE CHIA 2024 - 2027 Secretaría de PLANEACIÓN Dirección de URBANISMO Publicación Citación a Vecinos ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo 01-00-0114-0019-000) CARRERA 2E N° 19-134 (00-00-0007-4488-917) AV. PRADILLA No 2E-71 LOCAL 22 (00-00-0007-4488-917) AV. PRADILLA N° 2E-71 ADMINISTRACIÓN CENTRO COMERCIAL SABANA NORTE (01-00-0114-0060-000) CARRERA 2E N° 18-94 LOTE 1 (01-00-0114-0060-000) CARRERA 2E N° 18-94 LOTE 1 (01-00-0114-0060-000) CARRERA 2E N° 19-50D Que: MENDOZA FRANCO INGENIEROS Y ARQUITECTOS Y OTRO. presento una solicitud para licencia de construcción en la modalidad de MODALIDAD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL Y CERRAMIENTO, LICENCIA DE URBANISMO EN MODALIDAD DE DESARROLLO en el predio Identificado con la cédula catastral N° 01-00-0114-0009-000 y folio de Matrícula (s) Inmobiliaria (s) N° 50N-79982 ubicado en CARRERA 2E N° 19-120 bajo la radicación No 20249999906688 La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

Se expide la presente en la fecha: lunes, 22 de abril de 2024. Cordialmente: Arq.: FREDDY ANDRÉS RODRÍGUEZ CORTES Director de Urbanismo

***P1-7-26 M-S**

“PRIMER AVISO:
JUAN JORGE DIAZ GRANADOS VILLARREAL informa que la señora **ROSA MARIA CASTRO OSORIO** falleció el día 07 de Marzo de 2024 estando a su servicio. Quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales y demás acreencias laborales pendientes de pago, deberá presentar solicitud escrita dirigida al correo diazgranadosjj@gmail.com, acompañada de los documentos que acrediten el parentesco o el derecho a reclamar.”